

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

77**MADRID NÚMERO 66****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento exequátur número 321 de 2013 por no ser conocido el domicilio de don Julio César Cardona Rendón, por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto de fecha 3 de mayo de 2016.

Parte dispositiva:

Su señoría acuerda: Estimar la petición efectuada por doña Omaira Arias Aristizabal, de reconocimiento de la sentencia firme de divorcio de fecha 27 de marzo de 2012, dictada por el Juzgado Primero de Familia de Pereira (Colombia), declarándola reconocida, válida y ejecutable en España.

Una vez firme, expídase exhorto al Registro Civil para su anotación marginal en la inscripción de matrimonio de ambos cónyuges.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2887/0000/39/0321/13 de esta oficina judicial de la “Cuenta general de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Santander”.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Julio César Cardona Rendón expido y firmo la presente.

En Madrid, a 3 de mayo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.422/16)

